



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.
 EXPTE. N° 1056-12518-18

DECRETO N° 5469 -E-

26 ABR 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las inasistencias injustificadas de la Sra. Rosana Patricia Carlos - D.N.I. N° 21.703.598; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0444-D.E.P.-2019 de fecha 08 de mayo del año 2019, emitida por la Dirección de Nivel Primario del Ministerio de Educación, se dispuso ordenar el inicio del sumario administrativo a la Sra. Rosana Patricia Carlos - D.N.I. N° 21.703.598, Maestra Especial de Expresión Plástica carácter Titular de la Escuela N° 281 "Provincia de Santiago del Estero", como consecuencia de inasistencias injustificadas incurridas en los periodos 2017 y 2018.

Que, a fs. 107/108 obran Conclusiones Finales de fecha 12 de Julio del año 2021, emitidas por el Departamento Sumarios del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de las que se desprende que la sumariada posee otros sumarios administrativos por faltas incurridas en periodos anteriores, de lo que se infiere que la conducta de la Sra. Rosana Patricia Carlos tuvo cierto grado de continuidad y reiteración.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la agente el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde aplicar a la Sra. Rosana Patricia Carlos - D.N.I. N° 21.703.598, Maestra Especial de Expresión Plástica Jornada Simple, carácter titular de la Escuela N° 281 "Provincia de Santiago del Estero", la sanción disciplinaria de cesantía encuadrada en las previsiones del Artículo 66 Inciso g) del Estatuto Docente - Ley 3520.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** a la Sra. Rosana Patricia Carlos - D.N.I N° 21.703.598, Maestra Especial de Expresión Plástica Jornada Simple, carácter titular de la Escuela N° 281 "Provincia de Santiago del Estero", prevista en el Artículo 66° Inciso g) del Estatuto Docente Ley N° 3520/78, en virtud de lo expuesto en el exordio.

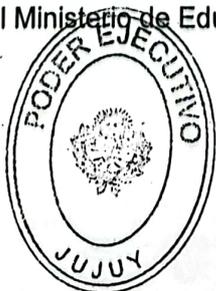
ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la agente de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

DEL ORIGINAL QUE TENDRÁ A LA VISTA

MARIA TERESA BOV
 Ministra de Educación

ESTRELLA GARCIA
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR